

PARRAL, 25 Ene 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 60 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- 6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

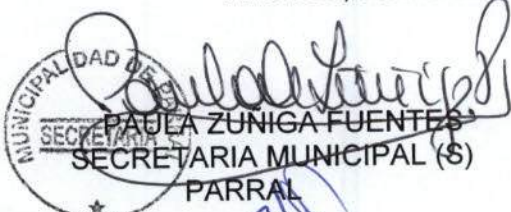
CONSIDERANDO:

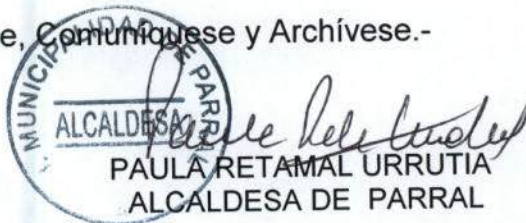
- 1.- Que el funcionario que se individualiza, a cesado en el cargo que desempeñaba como Conductor de vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, por vencimiento del plazo convenido, lo que justifica la aprobación del finiquito que pone término a su relación laboral con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Enero de 2013, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, del Sr. **GUILLERMO HERALDO RAMOS BRAVO**, R.U.T. N° 12.793.402-9, Conductor de vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, el funcionario deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Enero de 2013**, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4** del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Termino del Plazo Convenido en el Contrato**) debiéndosele cancelar la cantidad de \$ 231.000, por concepto de feriado proporcional por un año, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- El funcionario antes individualizado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

